



BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

INDICE

PODER LEGISLATIVO

DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA Ha lugar de Proceder Penalmente en contra del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur, Lic. Elías Manuel Camargo Cárdenas, por lo que respecta a la petición de declaración de procedencia formulada mediante Oficio SVSF/2760/2022, suscrito por la Maestra Beatriz Adriana Robles García, en su carácter de Subprocuradora de Atención a Víctimas de Delitos contra la Libertad Sexual y la Familia de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur, a efecto de que el citado funcionario sea citado a enfrentar la acusación que se le hace por la Representación Social del Estado, por los hechos materia de la carpeta de investigación LPZ/4429/2021/NUC.1

PODER EJECUTIVO

JEFATURA DE LA OFICINA DEL EJECUTIVO

MANUAL ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. Representación del Gobierno del Estado en la Ciudad de México. 3

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. Representación del Gobierno del Estado en la Ciudad de México. 20

MANUAL ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. Dirección General de Comunicación Social. 55

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Jefatura de la Oficina del Ejecutivo. Dirección General de Comunicación Social. 79

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

CONVENIO de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal "FASP", celebrado con el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.123

ANEXO TECNICO del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023 (FASP 2023).131

SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO

LINEAMIENTOS para la Ejecución del Programa Estatal de Fomento al Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Acuicola, para el Ejercicio 2023.176

SECRETARIA DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR

CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO al Convenio Especifico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, que celebran, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, y el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, el 05 de diciembre de 2022.207

PODER JUDICIAL**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE PARTIDO JUDICIAL****AUTOS DEL EXPEDIENTE** 00066/2022 relativo al Juicio Declaración de Ausencia.....276**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR****ACUERDO 06/2023** Acuerdo por el cual se emite Catálogo de Especialidades Forenses.....303**SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR****REGLAS DE OPERACIÓN** del Programa Alimentación Escolar, modalidad Frío y Caliente, para el Ejercicio 2023.....466**REGLAS DE OPERACIÓN** del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios para el Ejercicio 2023.....484**REGLAS DE OPERACIÓN** del Programa de Atención Alimentaria a Personas en situación de Emergencia o Desastre para el Ejercicio 2023.....499**REGLAS DE OPERACIÓN** del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días, para el Ejercicio 2023.....513**REGLAS DE OPERACIÓN** del Programa de Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio 2023.....528**REGLAS DE OPERACIÓN** del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para el Ejercicio 2023, Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad, Subprograma de Atención a Adultos Mayores, Subprograma de Atención a la Primera Infancia, Subprograma de otros Apoyos de Asistencia Social.....545**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS (3/3)****LURE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.** Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....563**CENTRO DE INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL****S.A DE C.V.** Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....565**DUARTE GONZÁLEZ ENRIQUE MARTIN** Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....567**EC ENTERPRISES S DE R.L. DE C.V.** Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....568**BAJA EASY INVESTIMENT CORP** Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....569**BAJAS EASY INVESTIMENT CORP S.A.** Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....570**TERRA DEVELOPMENTS S.A DE C.V.** Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....572**HOTELES Y TURISMO DE BAJA CALIFORNIA S.A DE C.V.** Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....573**JESÚS CADENA POLO** Notificación de reconocimiento de adeudo transportistas.....575**H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR****TESORERÍA MUNICIPAL****DIRECCIÓN DE INGRESOS****SUBDIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL****ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS (2/3)****ADMINISTRADORES DE PROYECTOS URBANOS SA DE CV** Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....576**BULLDOG CONSTRUCCIONES S A DE C V** Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....577**FRBC TODOS SANTOS DOS S D R L DE C V** Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....578

CASAS FDH SA DE CV Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....	579
MAR DE ULLOA SA DE CV Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....	580
SÁNCHEZ VERDIN PEDRO Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....	581
VISTA MÉXICO S D R L DE C V Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....	582
DATOS DE LOS CONTRIBUYENTES O DEUDORES Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....	583
CORTEZ ARAIZA EDGAR RENE Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....	593
DATOS DE LOS CONTRIBUYENTES O DEUDORES Notificación de Adeudo de Impuesto Predial.....	594

H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR

ACUERDO NO.:191 ACTA NÚMERO:42 SESIÓN:EXTRAORDINARIA

DICTAMEN que presenta la Comisión Técnica Especializada, encargada de rendir un dictamen técnico, financiero, legal y administrativo a este Ayuntamiento, respecto del otorgamiento de la concesión para la prestación de los Servicios Públicos Municipales relativos al tratamiento y a la disposición final de los residuos en el Municipio de Los Cabos, mediante el cual se aprueba la CONCESIÓN DEL SERVICIO PARA LA RECEPCIÓN, TRASLADO, MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S.” a favor de la empresa EL DORADO ATARDECER S.A. DE C.V. (GAMAMACAT LOGISTIC SAPI DE C.V.).....

597

ACUERDO NO.:195 ACTA NÚMERO:44 SESIÓN:ORDINARIA

PUNTO DE ACUERDO que presenta el ciudadano Profr. Óscar Leggs Castro, Presidente Municipal del H. XIV Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual se autoriza se ejecute un programa de condonación de adeudos a usuarios morosos, (únicamente en los conceptos de recargos y accesorios) generados por la falta de pago oportuno del servicio público de agua potable, alcantarillado y saneamiento, prestados por el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos.....

602

ACUERDO NO.:204 ACTA NÚMERO:46 SESIÓN:EXTRAORDINARIA

DICTAMEN que presenta la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, Planeación, Ecología y Medio Ambiente, relativo al documento enviado el Ing. Ramiro Bustos Pimentel representante legal de los C. Óscar Palemon Camu Montilla, Fernando Uro Jumper y Jorge Luis Ayala Muñoz donde solicita cambio de uso de suelo de MC (Montañas y Cerros) a AT0 (Turístico Hotelero) sobre el lote de su propiedad que se describe como fracción 2 del predio “La Laguna” (Balmaceda) con clave catastral 402-087-012-002 con una superficie de 116,624.52 m2 en Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.....

608

ACUERDO NO.:211 ACTA NÚMERO:48 SESIÓN:EXTRAORDINARIA

DICTAMEN que presenta la Comisión Edilicia de Transporte Público mediante el cual se autoriza el ajuste de tarifas del servicio público de transporte de pasaje urbano, suburbano y colectivo, de Los Cabos, Baja California Sur.

615

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS

CERTIFICACIÓN de la aprobación de los Acuerdo 024-1AORD-XIV-02-2022, Acuerdo 029-5AEXT-XIV-04, Acuerdo 054-4AORD-XIV-02-2023 y Acuerdo 055-4AORD-XIV-02-2023.....

624

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO PARA EL EJERCICIO 2023.**1. Introducción**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Asistencia Social, se entiende por asistencia social "el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva".

Es prioridad unificar los criterios de operación, para asegurar una distribución y aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario a cargo del Sistema Estatal DIF de Baja California Sur, por lo tanto, todo aquello que implica la operación de dichos programas, deberán sujetarse a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023, a las presentes reglas de operación emitidas por el SEDIF y las demás disposiciones aplicables.

La aplicación de las presentes Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario es de carácter obligatorio en el territorio estatal para las localidades e instalaciones del Sistema Estatal y Sistemas Municipales DIF, que participen en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, las cuales estarán vigentes a partir del día de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2023.

2. Antecedentes

La obligación del Estado mexicano de ejercer la asistencia social se deriva de los artículos tercero y cuarto constitucional, siendo la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, los instrumentos a través de los cuales el Estado busca garantizar su cumplimiento. Es así como el 13 de enero de 1977, se crea el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), con el propósito de ser la institución que organizara y dirigiera los diversos programas de asistencia social, así como la implementación de modelos de atención con perspectiva familiar y comunitaria, con el fin de promover el fortalecimiento de la familia, la niñez y el individuo en la comunidad.

La Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF, la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo. De esta manera, el SNDIF parte en 1977 con cuatro programas, Medicina Preventiva y Nutrición, Educación Promoción Social, y Desarrollo de la Comunidad.

Uno de los servicios de asistencia social que el SNDIF ha proporcionado a lo largo de su historia, es la entrega de apoyos alimentarios, mediante el Programa de Desayunos Escolares, acompañado de acciones de orientación alimentaria, a población en situación de vulnerabilidad, ubicada en municipios y localidades de alta y muy alta marginación.

Paralelamente el enfoque de desarrollo comunitario, que tiene como eje fundamental el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades a partir de su participación activa, esto se remonta a la creación de la Red Móvil Nacional que, desde los inicios del SNDIF, se instauró como una red de 1000 promotoras rurales de desarrollo, quienes tenían una estancia de tres a cuatro meses en localidades rurales e indígenas con el propósito de formar grupos comunitarios, impulsando a su vez, las coordinaciones locales e institucionales requeridas en cada estado, procurando diversos apoyos para desarrollar su trabajo en comunidad.

A su vez, en 1993, la Red Móvil Nacional diseña una nueva estrategia de trabajo denominada "Modelo de Desarrollo Comunitario", a través de la cual se incorporaron experiencias, prácticas y planteamientos novedosos que dieron lugar a la conformación de redes municipales y la integración de grupos de trabajo interdisciplinarios.

3. Glosario de términos

Para los efectos del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Acta Constitutiva. Documento generado en Asamblea Comunitaria con vigencia de dos años, en el cual queda establecido el nombre, la edad, el domicilio y firma de quienes integran el Grupo de Desarrollo, sus funciones y la forma en que éste operará. Así como nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo, domicilio y firma de la persona representante del Grupo de Desarrollo.

AGEB. Área Geoestadística Básica.

Asamblea Comunitaria. Reunión general de miembros de una localidad para decidir sobre asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar y tomar decisiones, así como darle seguimiento a las mismas.

Autogestión Comunitaria. Proceso formativo que implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno la salud comunitaria, y para disminuir la dependencia de las ayudas

gubernamentales dirigidas a sobrevivir. Lo cual requiere la creación de alianzas y redes con otras organizaciones y participación en las estructuras de poder.

Capacitación. Es el conjunto de actividades didácticas, orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes, ya sea individuales o colectivas, de las y los participantes en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y que responde a las necesidades detectadas por las mismas Comunidades, se entiende como un proceso continuo y sistemático, con objetivos, fechas y horarios determinados. La planeación de una Capacitación se encuentra en una carta descriptiva.

Comité de Contraloría Social (CCS). Se constituye por la Población Atendida del Programa Salud y Bienestar Comunitario electa democráticamente e integrada de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, su propósito es verificar la adecuada ejecución del Programa, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las metas.

Comunidad. Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interactúan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONAPO. Consejo Nacional de Población.

Contraloría Social (CS). Es el mecanismo de las/os beneficiarias/os, para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social. Constituye una práctica de participación comunitaria, de transparencia y rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias en materia de política social.

Convenio de Coordinación. Es el instrumento jurídico que suscriben el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia para la asignación de recursos, con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos. Es el instrumento a través del cual los Grupos de Desarrollo pueden manifestar su conformidad o inconformidad con los apoyos recibidos (capacitaciones e insumos para proyectos comunitarios).

Desarrollo Comunitario. Proceso destinado a crear condiciones de progreso social y económico para toda la comunidad, con su participación y autoconfianza, siempre enfocado a la salud comunitaria y al bienestar colectivo.

Determinantes sociales de la salud. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, son las circunstancias en las que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, incluido el sistema de salud. Esas circunstancias son el resultado de la distribución del dinero, el poder y los recursos a nivel mundial, nacional y local, que depende a su vez de las políticas adoptadas.

Los determinantes sociales de la salud explican la mayor parte de las inequidades sanitarias, esto es, de las diferencias injustas y evitables observadas en y entre los países en lo que respecta a la situación sanitaria.

DGADC. Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Diagnóstico Exploratorio (DE). Es el ejercicio inicial analítico realizado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia que constata las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la Comunidad, de manera que se ubiquen las circunstancias de las cuales se parte.

Diagnóstico de la Salud y el Bienestar de la Comunidad (DSBC). Es una caracterización de la condición que presenta la comunidad respecto a su salud y bienestar; se lleva a cabo al inicio de la intervención para obtener datos que permitan medir la situación inicial y, posteriormente, en distintas etapas del proceso para evaluar el avance que generan las acciones del PSBC.

Diagnóstico Participativo (DP). Es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la Promotoría, basado en la metodología de Planeación Participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.

Estilos de Vida Saludables. Son formas de comportamiento humano, cotidiano que expresan el desarrollo individual y colectivo de capacidades para: el autocuidado, la recreación y manejo del tiempo libre, la gestión integral de riesgos, los espacios habitables sustentables, la alimentación correcta y local, la sustentabilidad, la economía solidaria y la organización para la autogestión.

EIASADC. Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023.

Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC). Iniciativa en la que se detallan los proyectos sociales o productivos, las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el GD ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario, pueden abarcar uno o más aspectos encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud, de tal manera que incida significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitarios.

Grupo de Desarrollo (GD). Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

Insumos. Son tipos de beneficios tangibles; se refieren a los paquetes de alimentos, animales, materias primas, herramientas básicas y otros materiales útiles que faciliten y consoliden los Proyectos Comunitarios de los Grupos de Desarrollo, financiados a través de recursos de Ramo 33.

Localidad. Es el espacio geográfico ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.

Padrón de población beneficiaria. Es la lista, registro o base de datos de personas beneficiarias que reciben directa o indirectamente subsidios y/o apoyos presupuestarios (a nivel municipio y/o localidad), por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de que se trate. En el caso del PSBC, por tratarse de un programa que trabaja a nivel territorial (área de enfoque) se registran a las personas representantes del GD como población beneficiaria.

Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC). Es un instrumento de planeación del área de Desarrollo Comunitario del DIF Estatal, de elaboración anual, donde se plantea detalladamente el conjunto de acciones que impulsan el bienestar colectivo, a través de la promoción de la salud comunitaria.

PSBC, Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Planeación Participativa. Es una metodología que el Programa de Salud y Bienestar Comunitario retoma con el propósito de facilitar que los Grupos de Desarrollo participen en forma activa, corresponsable y decisoria en la búsqueda de alternativas que modifiquen las condiciones de vulnerabilidad social que les afectan. Permite que la toma de decisiones se construya en conjunto, a través de talleres de trabajo participativo, donde se aplican las herramientas que propician el análisis y la reflexión del contexto local; les permiten identificar prioridades colectivas y diseñar las estrategias y acciones pertinentes para impulsar el cambio, mismas que en forma de proyectos integrarán su Programa de Trabajo Comunitario. Esto es, constituye una estrategia central que direcciona el desarrollo y aplicación de capacidades para fortalecer la salud comunitaria.

Población Atendida. Son las localidades beneficiadas que reciben directamente subsidios y/o apoyos presupuestarios, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Programa de Trabajo Comunitario (PTC). Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de los y las integrantes del GD.

Promotoría. Es el recurso humano fundamental (municipal/estatal), que apoya al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el proceso de instalación, implementación y seguimiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Acompaña y guía al GD a lo largo de todas las fases de acción comunitaria, lo asesora y le brinda las herramientas necesarias para sus procesos de reflexión, planeación, ejecución, gestión y formación de promotores y promotoras comunitarias.

Proyecto Comunitario. Es un plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos. Los Proyectos Comunitarios atienden temas relativos al logro de estilos de vida saludable por lo que pueden estar direccionados a la organización para la autogestión, al autocuidado, a la recreación y manejo del tiempo libre, a la gestión integral de riesgos, a los espacios habitables sustentables, a la alimentación correcta y local, a la sustentabilidad y a la economía solidaria. Se dividen en proyectos sociales y proyectos productivos.

Proyecto Productivo. Es el proyecto comunitario orientado a la producción de bienes y servicios materiales, considera la inversión en instalaciones, maquinarias, equipos, tecnología, etc. Ejemplos de este tipo son: panaderías, tianguis comunitarios, huertos comunitarios, invernaderos, estanques acuícolas, apiarios, granjas de especies menores, etc.

Proyecto Social. Es el proyecto comunitario encaminado a brindar servicios que si bien no generan utilidad monetaria o rentabilidad económica proporcionan beneficios a nivel de la sociedad. Ejemplos de este tipo son: culturales, activación física, construcción de parques, construcción de letrinas, mejoramiento de la vivienda, rehabilitación o equipamiento de espacios alimentarios, etc.

Salud Comunitaria. Se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social.

Salud y Bienestar Comunitario. Para efectos de este programa, la salud y bienestar comunitario, es el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en ocho componentes: organización para la autogestión, autocuidado de la salud, recreación y manejo del tiempo libre,

gestión integral de riesgos, espacios habitables saludables, alimentación correcta y local, economía solidaria, así como sustentabilidad.

SEDIF, Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

4. Objetivo

Fortalecer el desarrollo comunitario en localidades de alta y muy alta marginación, desde un enfoque basado en los derechos humanos y cultura de la paz, propiciando la organización, participación social, así como el desarrollo de capacidades individuales y colectivas orientadas en los determinantes sociales de la salud, incidiendo en la práctica de estilos de vida saludables para favorecer su calidad de vida, caracterizados a través de nueve componentes para el bienestar comunitario.

4.1 Objetivos específicos

Implementar proyectos comunitarios en localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo constituidos para fomentar la salud y el bienestar comunitario.

Desarrollar conocimientos, habilidades y competencias en las personas que habitan localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo constituidos, en materia de los determinantes sociales de la salud, a través de capacitaciones.

5. Cobertura

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario, se otorgará en los 5 municipios del Estado, de acuerdo con el recurso anual programado y los resultados de las actividades de focalización que se realizan, con base en indicadores socioeconómicos, ubicados en zonas rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación.

6. Población y focalización

6.1 Población potencial

3,226 habitantes del Estado en 106 localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo al índice de marginación CONAPO 2020.

5,029 habitantes que viven en localidades del Estado de alto y muy alto rezago social, de acuerdo al índice de rezago social CONEVAL 2020.

6.2 Población objetivo

Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2020, CONAPO" para los GD constituidos a partir del ejercicio 2022.

Asimismo, deberá considerarse los GD de continuidad y consolidación constituidos en 2020 y 2021 de acuerdo con el Índice de Marginación por Localidad CONAPO 2010.

Localidades de alto y muy alto rezago social de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Rezago Social 2020, CONEVAL".

6.3 Criterios de focalización

Los SEDIF, en coordinación con los SMDIF, deberán realizar un Diagnóstico Exploratorio (ubicación, nombre de las comunidades, demografía, infraestructura y servicios, recursos naturales y características generales de la comunidad) para identificar a las localidades de alta y muy alta marginación, así como el contexto y problemáticas generales con relación en los determinantes sociales de la salud.

- Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices de CONAPO 2020.
- Localidades de alto y muy alto índice de rezago social por localidad, de acuerdo con el índice de CONEVAL 2020.
- En caso de que alguna localidad no se encuentre en los grados de marginación de las herramientas de focalización mencionadas anteriormente, y el Sistema Estatal DIF considere que deba ser atendida a través del PSBC, este presentará alguna otra herramienta para determinar la focalización de una o varias localidades y deberá enviar la información vía oficio a la DGADC, quien revisará la información solicitada y determinará si se podrá constituir un Grupo de Desarrollo (GD).

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios

La selección de beneficiarios/as se realizará de la siguiente manera:

- Pertenecer a la población objetivo.
- Formar parte del Grupo de Desarrollo y/o pertenecer a la localidad donde se encuentre operando el programa.
- Cumplir y participar activamente con los requisitos de la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria y en lo establecido dentro del Programa Anual de Capacitaciones.
- Proporcionar copia de CURP, copia de comprobante de domicilio.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

El SEDIF y/o SMDIF elaborará un diagnóstico exploratorio, el cual avala que la localidad solicitante cumple con los requisitos para la entrega de los apoyos del programa.

- En caso de que se solicite la apertura del programa en una localidad, el SEDIF enviará al SMDIF la solicitud de alta, para que éste último la integre al padrón de localidades.
- Una vez integrada la localidad al padrón de localidades atendidas, el SEDIF y el SMDIF llevarán a cabo una Asamblea Comunitaria para la presentación del programa y la conformación del Grupo de Desarrollo y del Comité de Contraloría Social. De dicha reunión, se deberá levantar el Acta Constitutiva del Grupo de Desarrollo.
- El Grupo de Desarrollo apoyado por la Promotoría Estatal o Municipal, realizarán un Diagnóstico Participativo y un Programa de Trabajo de la localidad, donde se asiente la problemática a la que se dará solución con las capacitaciones y/o proyectos comunitarios.

7. Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

Capacitaciones: constan con el propósito de desarrollar o fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para su salud y bienestar comunitario.

Proyectos: corresponden a las alternativas de acción colectiva que el Grupo de Desarrollo ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

Los insumos y cantidades que se entregarán para los proyectos quedarán determinados en la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC). En cuanto las capacitaciones estas estarán definidas en el Programa Anual de Capacitación (PAC).

Los apoyos se entregarán durante el ejercicio 2023.

7.3 Criterios de selección para los insumos

Las capacitaciones y los insumos de los proyectos comunitarios deben responder al Diagnóstico Participativo y al Programa de Trabajo Comunitario elaborados por los Grupos de Desarrollo.

8. Acciones transversales

La participación y organización de la comunidad en la operación del programa, facilita la realización de tareas a través de acciones como la formación de comités o Grupos de Desarrollo para la planificación, operación, vigilancia y evaluación de los programas, en donde no sólo se conciben como un grupo administrativo, sino como agentes de cambio y motivación para el logro del fin común. A su vez, la participación y organización permite la coordinación o interrelación de los tres niveles de Gobierno (Federal, Estatal y Municipal).

9. Derechos, obligaciones y sanciones

9.1 Derechos de los beneficiarios del programa

- Recibir por parte del SEDIF, los SMDIF y de las instancias ejecutoras, un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de todo tipo de discriminación, tales como edad, sexo, género, grupo étnico, partido político, religión, orientación sexual, entre otros.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- Ser parte de los procesos de organización y participación comunitaria establecidos en el PSBC.
- Participar en acciones de capacitación que respondan a sus requerimientos de conocimientos, habilidades y aptitudes.
- Recibir información, orientación clara y oportuna sobre la operación del PSBC y el desarrollo de proyectos.

- Recibir apoyo para implementar o consolidar proyectos comunitarios que incluyan capacitación, asesoría técnica e insumos, conforme a las disposiciones normativas del PSBC y demás disposiciones vigentes.
- Hacer uso de los servicios ofrecidos por los espacios comunitarios y alimentarios apoyados.
- Recibir una constancia de acreditación del curso de capacitación tomado, si logró un 80 por ciento de la asistencia al mismo.
- Participar en el proyecto, desde la etapa de planeación hasta la evaluación, en los términos en los que el grupo de desarrollo define.
- Formar parte del Comité de Contraloría Social y/o vigilancia ciudadana y de un Grupo de Desarrollo.
- Presentar quejas o inconformidades existentes referentes al manejo del programa y/o recursos.

9.2 Obligaciones de los beneficiarios del programa

- Entregar la información y documentación correspondiente al apoyo solicitado.
- Participar en la conformación e integración a un Grupo de Desarrollo, así como activamente en las acciones del mismo.
- Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el SEDIF y/o el SMDIF para el ejercicio vigente.
- Aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, en la implementación de proyectos comunitarios para mejorar su salud y bienestar comunitario.
- Utilizar adecuadamente los insumos otorgados para la implementación o consolidación de proyectos comunitarios para los cuales fueron programados.
- Informar al SMDIF y/o al SEDIF, de la satisfacción de los proyectos gestionados e implementados y de las capacitaciones a través del "Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos".
- Participar o integrarse a un Comité de Contraloría Social o Vigilancia Ciudadana.
- Respetar las políticas de operación que establezca el Grupo de Desarrollo, los SMDIF y/o el SEDIF.
- Contestar o llenar cédulas de evaluación necesarias para la comprobación de las acciones de capacitación.
- Proveer de información y documentos necesarios al SEDIF o SMDIF, para la generación de expedientes de los proyectos.
- Comprometerse en el cuidado, mantenimiento y resguardo de materiales recibidos, sin poder realizar la venta o transferencia de los mismos. En caso contrario, se deberá informar al SEDIF, para que éste realice de los trámites pertinentes que permitan no incurrir en ninguna falta.

9.3 Causas de incumplimiento, retención y suspensión de apoyos

- Se suspenderá la presencia del PSBC en aquellas localidades que no hayan respondido a las acciones de participación y trabajo voluntario, plasmadas en el programa de trabajo anual, durante el año posterior a su falta.
- Todas aquellas personas que no hayan participado en las acciones definidas en el Programa de Trabajo, no tendrán el derecho a ser beneficiarias dentro de proyectos futuros. Lo mismo ocurrirá para aquellas personas que no hayan cumplido con la entrega de los documentos necesarios para la generación de los expedientes.
- Se podrán retirar aquellos materiales o proyectos de los cuales no se esté haciendo correcto uso o para el fin que fueron solicitados, y se deberá traspasar el proyecto a una localidad y Grupo de Desarrollo que necesite y pueda atender una problemática con ello, dejando por asentado la documentación necesaria que compruebe tal acción.
- Se hará un cambio de beneficiario, cuando una persona no haya cumplido con su participación dentro de las fases del proyecto desde su planeación, consolidación y seguimiento del mismo, o alguna otra causa ajena que lo justifique, eligiendo una persona que cumpla con los criterios de elegibilidad para el proyecto.
- Todos aquellos beneficiarios que lleven a cabo la venta o transferencia de materiales o productos de un proyecto, estarán incurriendo en una falta, que traerá como consecuencia no volver a ser beneficiario con ningún proyecto dentro del PSBC.
- El incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior será causal para que se niegue el acceso a los recursos del presente programa el próximo ejercicio fiscal, sin perjuicio de que se generen las acciones legales correspondientes.

10 Instancias participantes

10.1 Instancias ejecutoras

Las instancias ejecutoras del PSBC es el SEDIF, en coordinación con los SMDIF, a través de convenios de colaboración.

El SEDIF es el responsable operativo de la ejecución del recurso, a través de las siguientes áreas:

La Dirección de Atención a Población Vulnerable, a través de la Coordinación de Centros de Desarrollo Comunitario: planea, capacita, dirige, supervisa el Programa y actúa como enlace para la entrega oportuna de la información y documentación requerida por el SMDIF, determina la composición de sus apoyos y acciones, a efecto de que el Programa opere de acuerdo a los criterios de la EIASADC.

10.2 Instancia normativa municipal

Por su parte, el SMDIF deberá garantizar la presencia de la Promotoría Municipal para el seguimiento de las acciones plasmadas en el PASBIC para la ejecución y cumplimiento de los objetivos de proyectos y capacitaciones. Asimismo, deberá asegurar una adecuada coordinación entre los diferentes sectores en la implementación de PSBC, buscando siempre una articulación intersectorial que fortalezca la operación y capacidad institucional.

10.2.1 Responsabilidades del SMDIF

- Dar cumplimiento a la focalización de la población sujeta de atención descrito en la EIASADC 2023.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- Recibir asesoría, capacitación, acompañamiento e información por parte del SEDIF.
- Atender las observaciones y recomendaciones emitidas por el SEDIF.
- Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- Utilizar los apoyos exclusivamente para el objeto del programa y conforme al PASBIC aprobado por la DGADC del SMDIF.
- Supervisar constantemente las localidades que hayan sido beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.
- Participar en las capacitaciones que el SEDIF otorgue para la mejora de la implementación del PSBC.
- Proporcionar en tiempo y forma la documentación o información solicitada por el SEDIF sobre la operación y el seguimiento al PSBC.
- Determinar la cobertura de atención para el ejercicio fiscal, siempre que el territorio de atención sean localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el "Índice de Marginación a nivel Localidad 2020".
- Capacitar a quienes integran los GD y a la población local interesada en las temáticas propuestas por el PSBC.
- Otorgar la orientación alimentaria que requieren los GD por parte del área alimentaria del SMDIF.
- Garantizar la existencia de promotoría municipal para el acompañamiento y seguimiento de los GD.
- Dar seguimiento y acompañamiento en coordinación con el SEDIF en los procesos de capacitación e implementación de la EAIC programados en el PASBIC.
- Los proyectos comunitarios para la rehabilitación y/o equipamiento de espacios alimentarios, deberán implementarse en las localidades de alto y muy alto grado de marginación donde se ejecuten los programas alimentarios de desayunos escolares en su modalidad caliente y se cuente con un GD;
- Promover la participación y organización comunitaria, entre la población que se beneficia a fin de propiciar el intercambio de experiencias para enriquecer la cultura alimentaria, comunitaria y adoptar cambios saludables.
- Demás que de manera expresa señalen los lineamientos de la EIASADC, en las presentes Reglas de Operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario, y demás disposiciones legales aplicables.

10.3 Instancia normativa estatal

El SEDIF es la instancia que establece las Reglas de Operación del Programa, de conformidad a lo establecido en los Lineamientos de la EIASADC 2023, así como la generación de convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del Programa y demás instancias participantes.

10.3.1 Responsabilidades SEDIF

- Elaborar Reglas de Operación, los convenios anuales y los manuales del programa, a fin de propiciar la colaboración y supervisión del mismo.
- Dar a conocer las Reglas de Operación y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF.
- Elaborar y validar la EAIC en coordinación por los SMDIF y con el Grupo de Desarrollo para su integración del PASBIC.
- Dar seguimiento a la operación del PSBC a través de la concentración y análisis de los informes, visitas de seguimiento y reuniones de trabajo con los SMDIF.
- Dar capacitación y asesoría sobre la operación del PSBC al personal de los SMDIF, de forma presencial, vía telefónica y/o electrónica, con base en la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.

- Garantizar la existencia de promotoría estatal para el acompañamiento y seguimiento de los CD.
- Otorgar la orientación alimentaria que requieren el Grupo de Desarrollo por parte del área alimentaria del SEDIF.
- Apegarse a la normativa federal en materia de recursos federales, aplicable para la contratación y el otorgamiento de las capacitaciones y adquisición de insumos; así como a lo establecido en su PASBIC y al cumplimiento del objetivo del PSBC. Cualquier cambio programado, se deberá informar al SNDIF y esperar la respectiva validación.
- Garantizar que las personas capacitadoras cuenten con el perfil y experiencia requerida para el caso, reconocida y avalada por la Secretaría de Educación Pública o instituciones académicas como universidades privadas o públicas y/o institutos de investigación.
- Aplicar el "Cuestionario de Satisfacción de los apoyos otorgados" de manera colectiva al Grupo de Desarrollo durante el segundo semestre del año y enviar un reporte sistematizado de los resultados al SNDIF antes del término del año fiscal.
- Respetar y hacer un uso adecuado de la identidad gráfica del PSBC.
- Proporcionar oportunamente la información solicitada por otras instancias facultadas para vigilar o fiscalizar la operación del PSBC.
- Observar la normativa federal aplicable.
- Solicitar información a los SMDIF para dar seguimiento al cumplimiento del PASBIC.
- Realizar visitas a los SMDIF, a las comunidades y a los Grupos de Desarrollo, para verificar el cumplimiento de la cobertura del PSBC, con el propósito de dar seguimiento a lo establecido en el programa.
- Convocar a los SMDIF a reuniones de trabajo con el fin de dar seguimiento al PSBC.
- Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como la aplicación en su totalidad los mismos.
- Recabar y conservar en custodia, la documentación comprobatoria del gasto, misma que debe cumplir con los requisitos fiscales estipulados en las disposiciones aplicables, origen del recurso y el ejercicio correspondiente. Asimismo, llevar el registro de las operaciones programáticas y presupuestales a que haya lugar, entre otras, los avances trimestrales físico financieros y el cierre de ejercicio.
- Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos.
- Los demás que de manera expresa señalen los lineamientos de la EIASADC y las presentes Reglas de Operación y demás disposiciones legales aplicables.

10.4 Instancia normativa federal

El SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, es la instancia que regula la ejecución del programa por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario EIASADC 2023, misma que sirve como sustento para la operación del programa a nivel estatal, y del cual se derivan las presentes Reglas de Operación con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2023.

II Coordinación institucional

La operatividad del programa requiere de la intervención conjunta de las diferentes instituciones para fortalecimiento de sus acciones, estableciéndose la coordinación directa con el SNDIF, y los SMDIF, cada una de ellas participa para lograr una atención integral a las y los beneficiarios.

- El SNDIF, podrá establecer acciones de coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal, organizaciones de la sociedad civil, académicas y organizaciones internacionales, en el marco de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, así como de la normativa aplicable, lo cual se logrará a través de la celebración de convenios de coordinación específicos que permitan alcanzar el objetivo.
- El SEDIF, deberá asegurar una adecuada coordinación entre los diferentes sectores en la implementación de PSBC, buscando siempre una articulación intersectorial que fortalezca la operación y capacidad institucional.
- Los SMDIF Son las instancias corresponsables de la ejecución operativa del programa.

11.1 Prevención de duplicidades

A través del Sistema Integral de Padrones Estatal, en coordinación con los SMDIF se llevará a cabo los registros de las y los beneficiarios de los Programas derivados de la EIASADC 2023, por medio del cual se evitará la duplicidad de estos.

11.2 Convenios de colaboración

El SEDIF debe celebrar convenios de colaboración con los SMDIF, que cumplan con las siguientes características:

- Definir con claridad el programa a operar.
- Definir las modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes.
- El contenido debe ser congruente con lo establecido en las ROP. Asimismo, celebrará convenios con las diferentes instituciones del sector público, social y/o privado, que se relacionen con la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

11.3 Colaboración

El SEDIF, reforzará las relaciones intra e interinstitucionales, mediante la firma de convenios de colaboración, con los diferentes niveles de gobierno y diferentes instituciones para dar capacitaciones a los Grupos de Desarrollo, con el fin de optimizar recursos, otorgar una atención integral a las y los beneficiarios y para fortalecer la operación e impacto del programa.

11.4.1 Concurrencia

Por lo que respecta a la necesidad que surja de complementar el recurso federal provenientes de los fondos del Ramo General 33, ya sea con recurso de carácter Estatal o de otra índole durante la operación del programa, el SEDIF, sin menoscabo de las presentes reglas de operación, o las directrices establecidas por el SNDIF; llevará a cabo los ajustes operativos y normativos, previendo que se den a conocer de manera oportuna a las instancias correspondientes.

12 Mecánica de Operación

12.1 Proceso

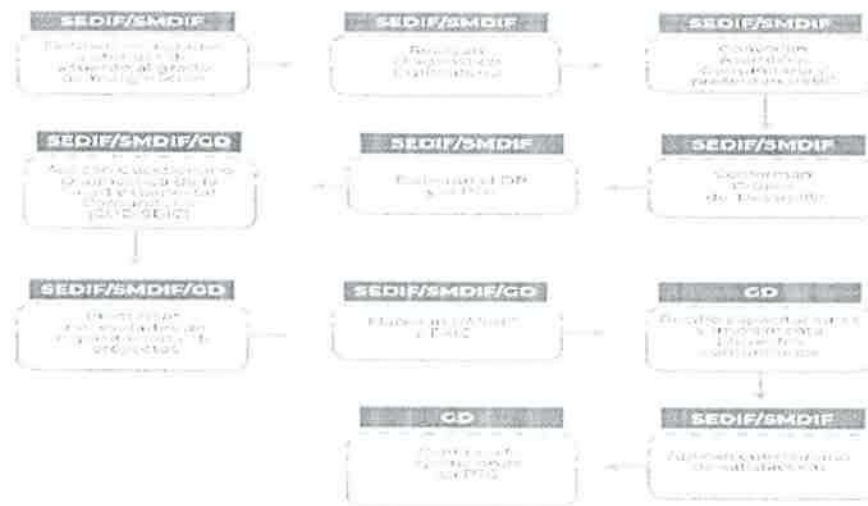
El SEDIF deberá indicar a los SMDIF las líneas de acción conforme a lo que marcan los lineamientos de la EIASADC y las presentes Reglas de Operación. Así mismo, de manera coordinada se deberán dar a conocer las líneas de acción a nivel estatal, a través de los medios de comunicación a su alcance, promoviéndolos directamente en las comunidades a atender.

El SEDIF y la población atendida durante la operación del programa, deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género, no discriminación, inclusión y enfoque de derechos humanos.

El programa tiene como propósito fortalecer los determinantes sociales de la salud y el bienestar comunitario en localidades de alta y muy alta marginación, mediante la implementación de proyectos comunitarios y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas que permitan mejorar los estilos de vida saludable.

El Programa considera procesos de corto (apertura), mediano (continuidad) y largo alcance (consolidación), definidos por una metodología de planeación participativa prospectiva, que articulan la participación, la organización y un proceso educativo-formativo orientado a desarrollar capacidades para la autogestión colectiva que permita tomar el control sobre las decisiones que afectan la salud y el bienestar comunitario de las localidades de alta y muy alta marginación atendidas. Por lo anterior, es determinante contar con la corresponsabilidad entre los tres niveles de gobierno y la comunidad.

- Primera etapa: Diagnóstico Participativo, Programa de Trabajo Comunitario, Proyectos Comunitarios, elaborados con base en las necesidades de los Grupos de Desarrollo.
- Segunda etapa: Grupos de Desarrollo que estén realizando la gestión integral de proyectos, y que practiquen estilos de vida saludables.
- Tercera etapa: Grupos de Desarrollo con autonomía que toman decisiones, con mayor resiliencia, empoderados y con capacidad de incidir en las instancias de planeación local y mejorar las condiciones de salud y bienestar comunitario.



12.1.1 Fases de implementación

12.1.1.1 Preparación:

- Potenciar la voluntad política que promuevan procesos para fortalecer la salud y bienestar comunitario.
- Prever la disponibilidad de recursos humanos habilitados, así como materiales y financieros para la operación.
- Signar convenios de colaboración entre SEDIF y SMDIF.
- Capacitar al equipo estratégico del SEDIF y a los equipos operativos de los SMDIF, sobre la estrategia y metodología de intervención.
- Definir las localidades a atender (focalizar) para la conformación del CD por parte del SEDIF.
- Contar con la voluntad, responsabilidad y participación de los y las habitantes de la localidad, para involucrarse en el desarrollo del PSBC y la conformación del CD.
- Realizar un Diagnóstico Exploratorio con enfoque de derechos, para saber las condiciones existentes.
- Elaboración de los documentos de planeación a corto, mediano y largo plazo (PASBIC).
- Realizar el DSBC en cada localidad, con el fin de identificar un punto de partida que permita confrontar el avance que se tiene con relación al objetivo del PSBC.

12.1.1.2 Intervención:

- Convocar a Asamblea Comunitaria y formar un CD;
- Llevar a cabo un Diagnóstico Participativo en el que se identifique los principales determinantes sociales intermedios a atender;
- Plasmar en un PTC, las alternativas de acción;
- Acompañar los procesos de la acción comunitaria de manera periódica por parte del equipo de promoción y asesoría técnica del SEDIF;
- Implementar Proyectos Comunitarios, a través del diseño de una EAIC;
- Capacitar a los CD, y
- Generar y utilizar herramientas para dar seguimiento permanente y oportuno, así como, evaluar la intervención y los resultados, por parte del SMDIF, SEDIF, y SMDIF.

12.1.1.3 Al final de la intervención:

- Los CD contarán con los conocimientos, habilidades y destrezas para la toma de decisiones autónomas respecto al tratamiento de las determinantes intermedias de la salud.
- Las promotoras y promotores comunitarios, formados por la promotoría estatal y/o municipal, fortalecerán fundamentalmente la continuidad de los proyectos y de la gestión colectiva de los CD; privilegiando su actuación comprometida, consciente y crítica.

- Contar con comunidades con capacidad autogestora en las localidades atendidas y con incremento en su salud y bienestar comunitario, para ello el DSBC será el referente para medir los resultados del PSBC.

12.1.1.4 Del Comité del Programa

La contraloría social y/o Vigilancia Ciudadana estará a cargo de la participación de la población beneficiada, con el propósito del cumplimiento de las metas y acciones del programa operado con fondos federales.

El SEDIF en coordinación con el SMDIF, promoverá la integración de la contraloría social y/o Vigilancia Ciudadana con base en la normatividad establecida, fomentando acciones que transparenten la operación y aplicación de los recursos federales del programa.

12.1.1.5 Las acciones a fomentar serán las siguientes:

- Informar a los beneficiarios acerca de las características de los apoyos, los mecanismos de corresponsabilidad, así como los derechos y obligaciones.
- Capacitar a quienes integran los comités, para el fortalecimiento de los mismos.
- Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias.
- Hacer uso de los buzones de quejas, sugerencias, comentarios y/o felicitaciones instaladas en los SMDIF.

En cada una de las localidades beneficiadas en asamblea convocada por el SEDIF o SMDIF, se constituye un Comité que represente a todos los beneficiarios. Este estará conformado por 3 beneficiarios, donde su responsabilidad será vigilar que el programa opere bajo sus lineamientos establecidos, mantener informados a los beneficiarios y organizarse para la participación en las acciones del programa.

12.2 Ejecución

Forma parte de mecanismos, tales como avances físicos financieros, cierre del ejercicio, recursos no devengados, para un a transparencia de los apoyos y veraz al proceso de distribución de los apoyos y rendición de cuentas, por lo que se realiza lo siguiente:

- Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal, el SEDIF realizará una reunión de capacitación para los SMDIF sobre el PSBC, en la cual se expondrán los proyectos y capacitaciones autorizadas para cada una de las localidades de acuerdo al PASBIC presentado, y se enviarán a cada SMDIF por vía electrónica las EIAC, PAC y formatos necesarios del programa, para la comprobación de acciones y recurso ejercido en el presente año fiscal.
- El SEDIF deberá llevar a cabo la contratación de quienes serán los entes capacitadores de las temáticas plasmadas en el PAC y en algunos casos de los proyectos, así como de los proveedores de materiales para los Proyectos, lo anterior apegado a lo establecido en el PASBIC, las presentes Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.
- Durante todo el año, los SMDIF y el SEDIF deberán de manera coordinada y con sus propios recursos, realizar visitas de seguimiento a las localidades para preparar a los Grupos de Desarrollo para la recepción de capacitaciones, ejecución de proyectos, actualización de documentos de trabajo, aplicación de cédulas y formatos, recolección de documentos y cualquier otra actividad relacionada al correcto funcionamiento del PSBC.
- Una vez aprobados y seleccionados los proveedores de capacitaciones y proyectos se procederá de la siguiente manera:

12.2.1 Para capacitaciones

- El SEDIF y los SMDIF acudirán de manera conjunta a realizar la presentación de capacitadores en cada una de las localidades y para cada una de las capacitaciones otorgadas, apegándose a la programación establecida.
- El SMDIF en caso de ser necesario, brindará el respaldo y apoyo necesario a los GD para el trámite o solicitud de espacios para llevar a cabo las capacitaciones.
- En todo momento, el SEDIF y/o el SMDIF estará en contacto con el GD para motivar y monitorear su participación en las capacitaciones y lograr la meta propuesta por capacitación.
- Por cada una de las capacitaciones otorgadas, SEDIF y el SMDIF estarán obligados a realizar una visita de supervisión cada uno de ellos, para llevar a cabo la aplicación de la "Cédula de supervisión" que el SEDIF proporcionará.
- El SEDIF deberá concentrar un expediente de capacitación, integrado por: listas de asistencia, evaluaciones, fotografías por sesión y cédulas de supervisión.

12.2.2 Para proyectos

- El SEDIF y SMDIF en coordinación con el GD, deberán desarrollar las acciones planteadas en cada uno de los proyectos, ya que cada uno tiene características específicas para su implementación y comprobación, apegándose a los tiempos establecidos en el PASBIC y dentro del ejercicio fiscal vigente.
- Para todos aquellos proyectos que aplique, el SMDIF deberá llevar a cabo la realización de estudios socioeconómicos a los posibles beneficiarios, haciendo una visita domiciliaria para corroborar la información que se maneja en cada estudio.
- El GD y el SMDIF, deberán apoyar en la recolección de documentos de los beneficiarios de proyectos.
- El SEDIF deberá concentrar la información de cada beneficiario en un expediente por proyecto, que compruebe la entrega de la totalidad y cumplimiento del objetivo planteado.
- Por cada uno de los proyectos otorgados, el SMDIF y SEDIF estarán obligados a realizar dos visitas de supervisión cada uno de ellos, y en una de ellas llevar a cabo la aplicación de la "Cédula de supervisión" que el SEDIF proporcionará.
- Una vez entregado el proyecto, los representantes del SEDIF, SMDIF y del Proyecto, deberán firmar el acta de entrega, manifestando su conformidad con los apoyos recibidos de cada proyecto.
- El SEDIF y los SMDIF deberán realizar las acciones de seguimiento planteadas y algunas otras que resulten adecuadas, con la finalidad de que el proyecto tenga continuidad y cumpla el objetivo por el que fue solicitado e implementado.
- De manera coordinada entre SEDIF y los SMDIF, deberán aplicar a cada beneficiario la "Encuesta de resultados" para proyectos, lo que permitirá medir el impacto que generó el proyecto en la localidad o familias beneficiarias.
- El SEDIF enviará vía electrónica a la DGADC del SMDIF, los informes de seguimiento y comprobación del PASBIC: Cuantitativo, Cualitativo y Avance Físico Financiero.
- De igual manera, los informes en físico deberán ser enviados mediante oficio a la DGADC del SMDIF, debidamente firmados. También se enviarán escaneados vía correo electrónico.
- El SEDIF deberá de dar cumplimiento al calendario de entregas de informes de seguimiento y comprobación de acciones, emitido por el SMDIF.

12.3 Causa de fuerza mayor

En caso de ocurrir un fenómeno perturbador, ya sea natural o antropogénico, que impida la correcta operatividad de los programas, ya sea por cierre de planteles educativos, almacenes, carreteras, etc, o que la población afectada sea a gran escala y se requiera destinar apoyos alimentarios a la misma, se procederá a través del uso de plataformas digitales, previa autorización del Sistema Nacional DIF, podrán destinarse los insumos de este programa a lo señalado por el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

Se atenderá la comprobación de los recursos de acuerdo a lo señalado en las respectivas Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

13 Evaluación, seguimiento y control.

13.1 Información presupuestaria.

El recurso asignado es de \$4,546,000.00. El origen de los recursos son federales, provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social para el Ejercicio 2023.

13.2 Evaluación.

La evaluación del Programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

Los seguimientos de las acciones implementadas son realizados por el personal del SEDIF.

Asimismo, bajo los lineamientos establecidos por el SMDIF, se realiza la evaluación del Índice de Desempeño Nacional y mediante la entrega de documentación comprobatoria de los recursos ejercidos, en cumplimiento de metas y acciones, así como por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

El seguimiento de las acciones del programa la realizará el SEDIF a través de supervisiones, por medio de la calendarización de visitas a localidades y beneficiarios/as del programa, con el fin de verificar directamente su operatividad y conocer el impacto generado en las y los beneficiarios.

Tipos de Supervisión:

- De campo: De acuerdo al cronograma de actividades se llevan a cabo visitas de supervisión a cada uno de las localidades y beneficiarios/as del programa para verificar la focalización de los apoyos.
- Administrativa: Consiste en revisar la documentación correspondiente al programa, como son: padrones, resumen, informe cuantitativo y cualitativo de beneficiarios/as y expedientes, para cruzar la información de la población que se beneficia y del programa.
- Las visitas de supervisión se realizarán sin previo aviso, conforme a la calendarización ya establecida, y fuera de esta, cuando el SEDIF lo considere necesario.

13.3 Control y auditoría

En este apartado deberá definirse la responsabilidad del programa para proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

Los recursos que la Federación otorga para este Programa, podrán ser auditados y revisados por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

El SEDIF realizará visitas de seguimiento técnico a los Comités, los SMDIF, las localidades y a las y los beneficiarios del programa.

Asimismo, se establecerán mecanismos para dar seguimiento a las visitas de control y auditoría que en su caso realicen las instancias Fiscalizadoras, a fin de verificar la correcta aplicación de los recursos y del programa, con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, así como dar el seguimiento a las recomendaciones realizadas por las mismas.

13.4 Indicadores de Resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), es un instrumento para diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, así como una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica:

- Establece con claridad el objetivo de los programas y su contribución con los objetivos de la planeación nacional y sectorial.
- Describe los bienes y servicios que entrega el programa a la sociedad, para cumplir su objetivo, así como las actividades e insumos para producirlos.
- Incorpora los indicadores que miden los objetivos y registra las metas que establecen los niveles de logro esperados, elementos que son un referente para el seguimiento y la evaluación.
- Identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores.

La MIR del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, evaluará la operación y resultados y se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Programa, elaborada por la instancia normativa del programa, como parte de la rendición de cuentas, son los contenidos en la siguiente Matriz de Indicadores de Resultados.

	Resumen Narrativo	Indicadores				
		Nombre	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de medición	Medios de verificación
FIN	estar mediante el fortalecimiento de la salud y bienestar comunitario de las localidades de alta y muy alta marginación con	Variación del porcentaje de la población en situación de pobreza multidimensional.	Describe la variación que existe en la pobreza multidimensional de la población que desarrolla acciones para mejorar su	[(Porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en el año t - 2) menos (Porcentaje	Bianual	- CONEVAL, Medición de la pobreza en México CONEVAL www.coneval.org.mx/Medicion/M

	Grupos de Desarrollo (GD) constituidos.		salud y bienestar comunitario.	de personas en situación de pobreza multidimensional en el año t) / (Porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en el año t) x 100.		P/Páginas/Metodología.
PROPOSITO	Contribuir a construir un país con bienestar mediante el fortalecimiento de la salud y bienestar comunitario de las localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo (GD) constituidos.	Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos que han implementado proyectos comunitarios fomentando la salud y bienestar comunitario.	Mide los porcentajes de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos y apoyados con recursos de Ramo 33 que han implementado proyectos comunitarios, con relación al total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos que se definieron a apoyar con recursos de Ramo 33.	(Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, apoyados con recursos de ramo 33, que han implementado proyectos comunitarios en el año T/ Total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos que se definieron a beneficiar con recurso de ramo 33 en el año T) x 100.	Anual.	- Informes cuantitativos.
	Capacitaciones en materia de desarrollo social, humano y comunitario otorgadas a los GD constituidos en las localidades de alta y muy alta marginación.	Porcentaje de capacitaciones en desarrollo social, humano y comunitario otorgadas a los GD constituidos en las localidades de alta y muy alta marginación.	El indicador pretende medir las capacitaciones en desarrollo social, humano y comunitario otorgadas a localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos para generar procesos formativos e implementar proyectos comunitarios para el fortalecimiento de acciones de la salud y el bienestar comunitario, con relación al número de capacitaciones en desarrollo social, humano y comunitario definidas por los SEDIF para ser impartidas durante el ejercicio.	(Número de Capacitaciones en desarrollo social, humano y comunitario otorgadas a GD constituidos en las localidades de alta y muy alta marginación, en el año T / Total de capacitaciones en desarrollo social, humano y comunitario definidas por los SEDIF para ser impartidas en el año T) x 100.	Anual	- Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC) e informes cuantitativos, bajo resguardo de la DGADC.
COMPONENTE	Proyectos comunitarios apoyados con insumos en localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos.	Porcentaje de proyectos comunitarios apoyados con insumos en localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos.	El indicador pretende medir el porcentaje de proyectos comunitarios que fomentan la práctica de acciones para fortalecer la salud y el bienestar comunitario en localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos apoyados con insumos, en relación al total de proyectos comunitarios que fomentan la práctica de acciones para la salud y el bienestar comunitario, definidos por los SEDIF para ser apoyados durante el ejercicio.	(Número de proyectos comunitarios en localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos apoyados con insumos en el año T / Total de proyectos comunitarios definidos por el SEDIF para ser apoyados en el año T) x 100.	Anual.	- Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC) bajo resguardo de la DGADC.
ACTIVIDAD	de acciones que garanticen la	Porcentaje de acciones para	Describe el porcentaje de	(Número de acciones	Trimestral.	- Programa Anual de Trabajo de la

	ejecución del recurso para capacitaciones, fomentando la práctica de acciones para fortalecer la salud y el bienestar comunitario.	garantizar la ejecución del recurso enfocado en capacitaciones que favorezcan la salud y bienestar comunitario.	acciones realizadas que garanticen la ejecución del recurso para implementar capacitaciones en fortalecimiento a la salud y el bienestar comunitario en relación con el número de acciones establecidas en el ejercicio fiscal para garantizar la ejecución del recurso en capacitaciones durante el ejercicio.	realizadas para garantizar la ejecución del recurso para implementar capacitaciones a los CD en fortalecimiento a la salud y el bienestar comunitario en el año T / Total de acciones establecidas para garantizar la ejecución del recurso en capacitaciones en el año T) x 100.		Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF.
ACTIVIDAD	Implementación de acciones que garanticen el seguimiento de las capacitaciones, fomentando la práctica de acciones para fortalecer la salud y el bienestar comunitario.	Porcentaje de acciones para brindar seguimiento a las capacitaciones que favorezcan la salud y bienestar comunitario.	Describe el porcentaje de acciones realizadas para brindar seguimiento a las capacitaciones en fortalecimiento a la salud y el bienestar comunitario en relación con el número de acciones establecidas para brindar seguimiento a las capacitaciones durante el ejercicio.	(Número de acciones realizadas para brindar seguimiento a las capacitaciones a los CD en fortalecimiento a la salud y el bienestar comunitario en el año T / Total de acciones establecidas para brindar seguimiento a las capacitaciones en el año T) x 100.	Semestral	- Informes cuantitativos y cualitativos del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Bajo el resguardo de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
ACTIVIDAD	Implementación de acciones que garanticen la ejecución del recurso para implementar proyectos comunitarios que fomenten la salud y el bienestar comunitario.	Porcentaje de acciones para garantizar la ejecución del recurso en la implementación de proyectos comunitarios que fomenten la salud y bienestar comunitario.	Describe el porcentaje de acciones realizadas que garanticen la ejecución del recurso para implementar proyectos comunitarios que fomenten la salud y el bienestar comunitario en relación con el número de acciones establecidas en el ejercicio fiscal para garantizar la ejecución del recurso en proyectos comunitarios durante el ejercicio.	(Número de acciones realizadas para garantizar la ejecución del recurso para implementar proyectos comunitarios que fomenten la salud y el bienestar comunitario en el año T / Total de acciones establecidas para garantizar la ejecución del recurso en proyectos comunitarios en el año T) x 100.	Semestral	- Programa Anual de Trabajo de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF.

14 Transparencia

14.1 Difusión

El SEDIF para la difusión, promoción y ejecución de las acciones del programa, se apegará a lo establecido en el Artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2023 y en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Difusión: El SEDIF para la correcta aplicación de la identidad gráfica, utilizará los elementos gráficos, símbolos y logotipos del SNDIF y SEDIF. También se incluirá la Leyenda de Presupuesto de Egresos de la Federación **"Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**. Así mismo de acuerdo con el mencionado artículo, fracción II, inciso a), segundo párrafo: "Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos".

Promoción: El SEDIF generará la participación por medio de la página del SEDIF, <http://dif.bcs.gob.mx/>, SMDIF y Redes sociales, <https://www.facebook.com/sedifencbs/> y materiales impresos, los cuales serán colocados en lugares estratégicos de las localidades beneficiarias y distribuidos a las y los beneficiarios.

14.2 Padrones de beneficiarios

El SEDIF, con el propósito de transparentar las cuentas claras a la ciudadanía, en relación a información sobre sus beneficiarias y beneficiarios, se integrará un padrón de la población beneficiaria del programa en coordinación con el SMDIF, tomando como referencia las primeras 21 variables del Manual de Operación del SIIPP-G. Asimismo, el SEDIF validará para el SIIPP-G el padrón de la población beneficiaria, que corresponda de acuerdo con la población objetivo del Programa, dicho padrón estará integrado de conformidad con lo establecido en la EIASADC 2023.

Deberán ser llenados por el Sistema Municipal DIF y enviadas al SEDIF para ser revisados cada inicio de año fiscal o bien, cuando se le solicite.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Para atender cualquier anomalía en la operación del Programa ponemos a su disposición el teléfono 800 4040011, del Órgano Interno de Control, la Dirección de Supervisión y Evaluación del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Con la finalidad de transparentar toda la información del Programa, el SEDIF pone a disposición del público en general y de cualquier ente público o privado, los mecanismos e instancias, a través de las cuales, puede presentar quejas y denuncias relacionadas con irregularidades en la operatividad de los apoyos o solicitudes de información.

Las quejas o inconformidades respecto a la operación, entrega y ejecución de los apoyos o algún otro aspecto relacionado con el Programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por el público en general, utilizando los siguientes medios institucionales de quejas y denuncias:

- En el Órgano Interno de Control del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en B.C.S., ubicado en carretera al norte kilómetro 4.5 entrada CECYTEM, col. El Conchalito, C.P. 23090, La Paz, B.C.S. con teléfono (612) 12 42922 ext. 402, 403 y 404.
- Línea gratuita 800 HONESTO (4663786).
- Correo electrónico: quejasdif@bcs.gob.mx

En cuanto a la solicitud de información, cualquier ciudadano o ente público o privado podrá, a través de un oficio dirigido a la persona encargada de la Unidad de Transparencia del SEDIF y/o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

14.4 Mecanismos de corresponsabilidad

El programa no está sujeto a mecanismos de corresponsabilidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. En caso necesario, serán objeto de revisión y modificación conforme a la estructura, asignación presupuestal o necesidades del Proyecto y debiendo ser publicadas en el Boletín Oficial del Estado de Baja California Sur a fin de que surtan sus efectos.

SEGUNDO. Estas Reglas de Operación estarán vigentes a partir de su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

En La Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 31 (treinta y un) días del mes de marzo de 2023 (dos mil veintitrés).
El Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.



LIC. LUIS ALBERTO CESEÑA ROMERO

BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE-REGISTRO DGC-NUM. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20, Y ULTIMO DE CADA MES

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

DECRETO 2324

LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



[https://finanzas.bcs.gob.mx/boletines-oficiales/
talleresgraficosbcs@hotmail.com](https://finanzas.bcs.gob.mx/boletines-oficiales/talleresgraficosbcs@hotmail.com)

RESPONSABLE: CIPRIANO ARMANDO CESEÑA COSIO

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN
LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DURANGO Y 5 DE FEBRERO COL. LOS OLIVOS, LA PAZ B.C.S.